



# Municipalidad Provincial San Ignacio

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2019-MPSI/A

San Ignacio, 10 de Mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú,

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el doce de Mayo de cada año, se conmemora un aniversario más de la creación Política de la provincia de San Ignacio, la misma que fue creada por Ley N° 15560; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de San Ignacio, enfocada en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, buscando la participación efectiva de las instituciones Públicas y Privadas en el Desfile Cívico - Militar y demás actividades oficiales por el 54° Aniversario de Fundación Creación Política de la Provincia de San Ignacio, es necesario que se Declare Feriado Local No Laborable, en el distrito capital de San Ignacio, los días 12 y 13 de Mayo de 2019;

### POR LO TANTO

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR** los días 12 y 13 de Mayo de 2019, **FERIADO LOCAL NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS y PRIVADAS** dentro de la jurisdicción del distrito capital de la Provincia de San Ignacio, con motivo de conmemorarse el 54° Aniversario de Creación Política de la Provincia de San Ignacio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Titulares de las Entidades Públicas y Privadas de la Provincia de San Ignacio, programen dentro del primer mes contado a partir de la fecha, la recuperación de las horas no laboradas, conforme a ley.





# Municipalidad Provincial San Ignacio

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**ARTÍCULO TERCERO: INVITAR** a los representantes y delegaciones de todas las Instituciones Públicas y Privadas a participar en forma activa en las diferentes actividades programadas por el 54° Aniversario de Creación Política de la Provincia de San Ignacio.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER DE CONOCIMIENTO** el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de San Ignacio y la Página Web de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO  
ING. RONALD GARCÍA BURE  
ALCALDE



(076) - 356028 - 356048 - 356071



amepsi@munisanignacio.gob.pe amepsi@outlook.com

AV. SAN IGNACIO N° 101  
SAN IGNACIO - PERÚ